

ACTA Nº JGL2016/30
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 5 de septiembre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/30 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones

delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de agosto de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.1°. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía- Presidencia y Concejales Delegados PRP2016/3539

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.2°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Expte. de contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Instalaciones y Dependencias Culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/2842

2.3°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del Contrato de Limpieza de Módulos de Aseo situados en los paseos marítimos y playas del t. m. de Roquetas de Mar. Expte. 08/16.- Serv. PRP2016/3440

2.4°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del Servicio de Limpieza del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernandez. Expte 01/16.- Serv. PRP2016/3441

2.5°. PROPOSICIÓN relativa al contrato de servicio para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Red de Pluviales en Urbanización Playa Serena, t.m. Roquetas de Mar. Expte. 05/16 PRP2016/3443

2.6°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa de la licitación para el suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de mar. Expte. 06/16.- SUM PRP2016/3445

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado por Don Manuel Valentín Cazorla Luque, contra la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial 21_2016 PRP2016/3451

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de agosto de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Firma 2 de 2	06/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	06/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía- Presidencia y Concejales Delegados PRP2016/3539

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación:

LISTADO DE RESOLUCIONES

Código	Fecha resolución	Título
2016/5096	01/09/2016	AUTORIZACIÓN PRÓRROGA CONTRATO LABORAL POR BAJA VOLUNTARIA DE SOCORRISTA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.
2016/5095	01/09/2016	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS. 6854901-10. GARCIA MORETON MACARENA.
2016/5094	01/09/2016	AUTORIZACIÓN, SÍ PROCEDE, GESTIÓN DE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS A INSTANCIAS DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL MIGUEL ÁNGEL OGALLA GARCÍA
2016/5093	01/09/2016	TRANSFERENCIAS CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS MISMO CAPITULO EXPTE. 20ALC31.08.16
2016/5092	01/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 317
2016/5091	01/09/2016	RESOL DESESTIMATORIA POR NO SER COMPETENCIA. 3287744-1. MARQUEZ LOPEZ ANDRES
2016/5090	01/09/2016	RESOL DESESTIMATORIA POR NO COMPETENCIA. 7649524-64. MILAN MARTINEZ DOLORES
2016/5089	01/09/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL/4301
2016/5088	01/09/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL/4295
2016/5087	01/09/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1204/4235
2016/5086	01/09/2016	RESOLUCION COMPENSACION CARTEL TAURINO 2016
2016/5085	01/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5084	01/09/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL/4267
2016/5083	01/09/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL/4270
2016/5082	01/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5081	01/09/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION TOVP ENDESA JULIO 2016
2016/5080	01/09/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL/4288
2016/5079	01/09/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL/4293
2016/5078	01/09/2016	RESOLUCION INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO EXP. 1207/4237
2016/5077	01/09/2016	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO RELATIVO EXPROPIACION VARIANTE FINCA 04.0792-0206
2016/5076	01/09/2016	RESOLUCION QUE RECTIFICA RESOLUCION DE FECHA 01 DE AGOSTO 2016 SOBRE PAGO DE JUSTIPRECIO Y CANCELACION DE DEPOSITO FINCA 04.0792-0233 EXPR. VARIANTE
2016/5075	30/08/2016	RESOL DESESTIMATORIA FN POR FUERA DE PLAZO. 7531373-136. SEGURA ESPINOSA JOSE ANTONIO.
2016/5074	30/08/2016	RESOLUCIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN SOBRE EL INMUEBLE INM000709
2016/5073	30/08/2016	ABONO SUPLIFO PAGO DEL LIBRO "APROXIMACION AL NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LA LEY 39/2015: REFLEXIONES Y CLAVES PARA SU APLICACION"
2016/5072	30/08/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS MARIA TERESA MARQUEZ ZAPATA ENERO A JULIO 2016
2016/5071	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 318
2016/5070	30/08/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS BELEN VILCHEZ HARO ABRIL MAYO JUNIO 2016

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/5069	30/08/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1199/4216
2016/5068	30/08/2016	CADUCIDAD EXPTE. CESION DE 2765M2
2016/5067	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 322
2016/5066	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 320
2016/5065	30/08/2016	INF PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 316
2016/5064	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 312
2016/5063	30/08/2016	RESOL DESESTIMATORIA BONIF FN POR FUERA DE PLAZO. 6754902-130. MARTIN HITA MARIA
2016/5062	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 313
2016/5061	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 314
2016/5060	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 315
2016/5059	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 319
2016/5058	30/08/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS JOSEFA Mª FENANDEZ ESCUDERO JUNIO JULIO 2016
2016/5057	30/08/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS CARMEN LOPEZ FERNANDEZ ABRIL MAYO JUNIO 2016
2016/5056	30/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 321
2016/5055	30/08/2016	RESOL DESESTIMATORIA BONIF FN POR FUERA DE PLAZO. 8845307-8. MORENO LUSARDI DIANA M
2016/5054	30/08/2016	AUTORIZACIÓN DIETAS TRANSPORTE MOTIVOS PROFESIONALES EMPLEADO MUNICIPAL JOSÉ MANUEL BRETONES CORRAL - PATRIMONIO-
2016/5053	30/08/2016	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS. 6854901-8. RUIZ ARJONA MIGUEL
2016/5052	30/08/2016	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS. 3758601-96-101-173-229. LA HACIENDA DEL MAR Y EL SOL
2016/5051	30/08/2016	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS. 7041906-1. PEREZ CALER JUAN JOSE
2016/5050	30/08/2016	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS. 4390411-2-3-4. MIVASOL 2000 SL
2016/5049	29/08/2016	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0270-C00 EXPROPIACION VARIANTE
2016/5048	29/08/2016	RES QUE ORDENA PAGO DE JUSTIPRECIO Y CANCELACION DE DEPOSITO FINCA 04.0792.0270 EXPROPIACION VARIANTE
2016/5047	29/08/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5046	29/08/2016	RES ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0121 EXPROPIACION VARIANTE
2016/5045	29/08/2016	RESOLUCION QUE ORDENA EL PAGO POR JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0136 EXPROPIACION VARIANTE
2016/5044	29/08/2016	RESOLUCION QUE ORDENA PAGO JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0291 EXPROPIACION VARIANTE
2016/5043	29/08/2016	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA EL 24-08-2016
2016/5042	29/08/2016	RESOLUCION ORDEN DE PAGO EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0125 EXPROPIACION VARIANTE
2016/5041	29/08/2016	RES ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO FINCA 04.0792-0066 EXPROPIACION VARIANTE
2016/5040	29/08/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5039	29/08/2016	AUTORIZACIÓN ABONO DIETAS POR ASISTENCIAS A NIVEL PROFESIONAL DE MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE JULIO 2016
2016/5038	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-67
2016/5037	29/08/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJA SDE HECHO EXP. 1195/4210
2016/5036	29/08/2016	AUTORIZACIÓN ANTIPO NÓMINA CARÁCTER URGENTE FUNCIONARIO AJRR
2016/5035	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 283
2016/5034	29/08/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1203/4141
2016/5033	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 292
2016/5032	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-72
2016/5031	29/08/2016	RESOLUCION SAD MUNICIPAL JULIO 2016
2016/5030	29/08/2016	RESOLUCION TELEASISTENCIA JULIO 2016





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2016/5029	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 300
2016/5028	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 305
2016/5027	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 284
2016/5026	29/08/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5025	29/08/2016	AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL EN RÉGIMEN JURÍDICO DE DURACIÓN DETERMINADA, A TIEMPO PARCIAL, MONITORA TALLER DE FOTOGRAFÍA
2016/5024	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 298
2016/5023	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 291
2016/5022	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 302
2016/5021	29/08/2016	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO EN PLAYA SERENA DE NOVATILU S.L. POR IMPORTE DE 2.738,00 €.
2016/5020	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 308
2016/5019	29/08/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL/4123
2016/5018	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 279
2016/5017	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 286
2016/5016	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-70
2016/5015	29/08/2016	EXPTE 57-16 ES DESESTIMANDO RECURSO FRENTE SANCION Y MEDIDA PRECINTO LOCAL SITO EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE LOCAL 13
2016/5014	29/08/2016	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE TREBOLUZ S.L. POR IMPORTE DE 2.738,00 €.
2016/5013	29/08/2016	AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PENADO MFS
2016/5012	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 295
2016/5011	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 299
2016/5010	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 301
2016/5009	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-73
2016/5008	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 296
2016/5007	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-74
2016/5006	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-69
2016/5005	29/08/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1191/4207
2016/5004	29/08/2016	AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EJECUTORIA 386/2014, JUZGADO DE LO PENAL DE ALMERÍA Nº5
2016/5003	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 285
2016/5002	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-68
2016/5001	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 306
2016/5000	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 303
2016/4999	29/08/2016	UN NAS ZYXEL - 4 TB (AREA DE DEPORTES)
2016/4998	29/08/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 870/4182
2016/4997	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 288
2016/4996	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 281
2016/4995	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 309
2016/4994	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-71
2016/4993	29/08/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1190/4204
2016/4992	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 278
2016/4991	29/08/2016	COMPLEMENTAR RESOLUCIÓN NÚMERO 2016/4955 SOBRE AUTORIZACIÓN DIETAS AL FUNCIONARIO JOSÉ MANUEL NAVARRO OJEDA RELACIONADAS CON VIAJE CULTURAL.
2016/4990	29/08/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 557/4179
2016/4989	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 287
2016/4988	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 307

Firma 2 de 2		Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		06/09/2016
Firma 1 de 2		Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		06/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2016/4987	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 280
2016/4986	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 290
2016/4985	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-66
2016/4984	29/08/2016	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL. 3586803-1. VALDERREY NISTAL JENARO
2016/4983	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 311
2016/4982	29/08/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4981	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 310
2016/4980	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 294
2016/4979	29/08/2016	RESOLUCION INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1194/4097
2016/4978	29/08/2016	AUTORIZACIÓN CONDUCTOR TRASLADO DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL POR MOTIVOS INSTITUCIONALES A LA CIUDAD DE MÁLAGA
2016/4977	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 289
2016/4976	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 293
2016/4975	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 304
2016/4974	29/08/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-75
2016/4973	29/08/2016	RESOLUCION INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1192/4208
2016/4972	29/08/2016	SAD DEPENDENCIA JULIO 2016
2016/4971	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 282
2016/4970	29/08/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 297
2016/4969	29/08/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL/4192
2016/4968	26/08/2016	DECRETO ANULACION DEPOSITOS PREVIOS A LA INDEMNIZACION DE LAS FINCAS 04.0792-0092/0376
2016/4967	26/08/2016	EXpte. 19ALC23.08.16 TRANSFERENCIAS CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CREDITOS DE PERSONAL
2016/4966	26/08/2016	CUENTA JUSTIFICATIVA Mª TERESA GARCIA GONZALEZ "MATRICULA CURSO ON-LINE FORMA SIG"
2016/4965	25/08/2016	EXpte 114-16 ES INICIO PROCED SANC CON MEDIDA CAUTELAR PRECINTO CENTRO OCIO CON SERVICIO CHIRINGUITO CAFETERIA EN AV UNION EUROPEA 106 DENOMINADO LA CARPA POR EJERCER ACTIVIDAD SIN LICENCIA PARA ELLO

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Expte. de contratación del Servicio de Limpieza de Edificios, Instalaciones y Dependencias Culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/2842

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 8 de julio de 2016

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 28.06.16 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en los trabajos de limpieza de edificios, instalaciones y dependencias culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que aparecen descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal Responsable del Área de Educación y Cultura, Manuel Cruz García; así como Informe de justificación de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

administrativo, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio. Así como el plazo de duración, que será de dos (2) años, prorrogable anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluido plazo inicial y prórrogas.

El precio anual máximo de licitación del contrato es de ciento catorce mil trescientos cuarenta y seis euros y noventa y un céntimos (114.346,91.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros y setenta y seis céntimos (138.359,76.-€) IVA incluido. Para los dos (2) años de duración del contrato, será de doscientos veintiocho mil seiscientos noventa y tres euros y ochenta y dos euros (228.693,82.-€) más IVA, lo que hace un total de doscientos setenta y seis mil setecientos diecinueve euros y cincuenta y dos céntimos (276.719,52.-€), IVA incluido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, tras la modificación por la Ley 14/2013, se hace precisa la clasificación del contratista, ya que el presupuesto del servicio supera los 200.000.-€ para los cuatro (4) años de duración total del mismo. Así, la Clasificación exigida será la siguiente: Grupo U (Servicios Generales), subgrupo 1 (Servicios de limpieza en general), categoría 3.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de limpieza de edificios, instalaciones y dependencias culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE, BOE y perfil del contratante de la corporación, ya que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 par.2º y 159.1 del TRLCSP, así como el art. 13 (son contratos sujetos a regulación armonizada, entre otros, los contratos de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II, cuyo valor estimado sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes (16.1.b). En concreto habrá que estar a lo dispuesto en el Reglamento UE 2015/2170, de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se modifica la Directiva 2014/24/UE, en lo que concierne a los

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos, donde la cuantía referida a los contratos de servicios es de 209.000. €.

3º.- Fiscalizar el expediente y autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, de 138.359,76. €, IVA incluido/año.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y S. de Contratación. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del Contrato de Limpieza de Módulos de Aseo situados en los paseos marítimos y playas del t. m. de Roquetas de Mar. Expt. 08/16.- Serv. PRP2016/3440

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de agosto de 2016

“La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 3 de Agosto de 2016, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF núm. G-04.014.064, con un importe de adjudicación anual de sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve euros y ochenta céntimos (67.639,80€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro euros y dieciséis céntimos (81.844,16€), IVA incluido. El plazo de vigencia del contrato será de un año (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) años.

La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será el Técnico de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sánchez Moreno.

Con fecha 10 de Agosto de 2016 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de tres mil trescientos ochenta y dos (3.382. €). Carta de pago con nº de op. 320160004015 y fecha 11/08/16.*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento doce euros (112. €). Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria 05/08/16.*

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
06/09/2016	06/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio de limpieza de módulos de aseo situados en los Paseos Marítimos y Playas del t.m. Roquetas de Mar, a la mercantil VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, con CIF núm. G-04.014.064, con un importe de adjudicación anual de sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve euros y ochenta céntimos (67.639,80€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro euros y dieciséis céntimos (81.844,16€), IVA incluido. El plazo de vigencia del contrato será de un año (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de dos (2) años.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 81.844,16.-€ IVA incluido/año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del Servicio de Limpieza del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernandez. Expte 01/16.- Serv. PRP2016/3441

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de agosto de 2016

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 3 de Agosto de 2016, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, CIF nº G-04.014.064, con un importe de adjudicación de: Anual: Sesenta y seis mil novecientos ochenta euros y treinta y ocho céntimos (66.980,38€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y un mil cuarenta y seis euros y veintiséis céntimos (81.046,26€) IVA incluido.

Para los (2) dos años de contrato: Ciento treinta y tres mil novecientos sesenta euros y setenta y seis céntimos (133.960,76€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y dos mil noventa y dos euros y cincuenta y dos céntimos (162.092,52€), IVA incluido.

En cuanto a los plazos, habrá que estar al programa de trabajo aportado por la citada empresa, que en todo caso deberá ajustarse a lo establecido en las Cláusulas 3 y 4 del Pliego de prescripciones técnicas, en cuanto a frecuencias y forma de prestación del servicio, elaborado por la Directora del centro deportivo

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
06/09/2016	06/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



urbano Juan González Fernández, Piedad Martín Vázquez. La duración del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, hasta un máximo de cuatro (4) años. No procede revisión de precios.

La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será la Directora del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández, Piedad Martín Vázquez, perteneciente al área de Deportes y Tiempo Libre.

Con fecha 10 de Agosto de 2016 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de tres mil trescientos cuarenta y nueve euros (3.349.€). Carta de pago con nº de op. 320160004016 y fecha 11/08/16.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de seiscientos cincuenta y nueve euros y cincuenta y seis céntimos (659,56.€), por anuncio en el BOE. Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 05/08/16.

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las dependencias del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández de Roquetas de Mar, a la mercantil VERDIBLANCA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, CIF nº G-04.014.064, con un importe de adjudicación de:

Anual: Sesenta y seis mil novecientos ochenta euros y treinta y ocho céntimos (66.980,38€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y un mil cuarenta y seis euros y veintiséis céntimos (81.046,26€) IVA incluido.

Para los (2) dos años de contrato: Ciento treinta y tres mil novecientos sesenta euros y setenta y seis céntimos (133.960,76€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y dos mil noventa y dos euros y cincuenta y dos céntimos (162.092,52€), IVA incluido.

En cuanto a los plazos, habrá que estar al programa de trabajo aportado por la citada empresa, que en todo caso deberá ajustarse a lo establecido en las Cláusulas 3 y 4 del Pliego de prescripciones técnicas, en cuanto a frecuencias y forma de prestación del servicio, elaborado por la Directora del centro deportivo urbano Juan González Fernández, Piedad Martín Vázquez. La duración del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, hasta un máximo de cuatro (4) años. No procede revisión de precios.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001 - 10 -	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 162.092,52.€ IVA incluido/ dos años, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPOSICIÓN relativa al contrato de servicio para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Red de Pluviales en Urbanización Playa Serena, t.m. Roquetas de Mar. Expte. 05/16 PRP2016/3443

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de agosto de 2016

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 3 de Agosto de 2016, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX S.L.P. C.I.F. nº B-04.652.061, por importe de cuarenta y un mil seiscientos sesenta y nueve euros (41.669,00€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta mil cuatrocientos diecinueve euros y cuarenta y nueve céntimos (50.419,49€) IVA incluido. El plazo de ejecución del servicio es de diez (10) días.

La persona designada para la supervisión de la ejecución del contrato será el Técnico de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sánchez Moreno.

Con fecha 12 de Agosto de 2016 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- *Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*
- *Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato en la fase de negociación*
- *De conformidad con el art. 95.1 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, que deberá constituir la mercantil que presenta la oferta más ventajosa, será del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de dos mil ochenta y tres euros y cuarenta y cinco céntimos (2.083,45.€). Carta de pago con nº de op. 320160004023 y fecha 12/08/16.*

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
06/09/2016	06/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, de Red de Pluviales en Urbanización Playa Serena, t.m. Roquetas de Mar, a la mercantil ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX S.L.P. C.I.F. nº B-04.652.061, por importe de cuarenta y un mil seiscientos sesenta y nueve euros (41.669,00€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta mil cuatrocientos diecinueve euros y cuarenta y nueve céntimos (50.419,49€) IVA incluido. El plazo de ejecución del servicio es de diez (10) días.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 50.419,49.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa de la licitación para el suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de mar. Expte. 06/16.- SUM PRP2016/3445

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de agosto de 2016

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 20 de Julio de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de suministro de referencia, la presentada por la mercantil HERBECÓN SYSTEMS S.L. CIF B-92.200.591, con un importe de adjudicación unitario de setecientos veinticinco euros (725.-€) más IVA. Para el total de 80 uds. el precio es de cincuenta y ocho mil euros (58.000.-€) más IVA, lo que hace un total de setenta mil ciento ochenta euros (70.180,00.-€) IVA incluido. Las especificaciones técnicas de los equipos son las siguientes: CPU Intel Core I5-6400 hasta 3.3Ghz, Memoria RAM 16 Gb DDR4 2133 MHz, disco duro 256GB SSD, monitor Hacer V226HQL, período de garantía de cinco (5) años. En cuanto al plazo de entrega de los suministros, habrá que estar a lo establecido en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Responsable de Tecnologías de la Información, Francisco Galindo Cañizares.

Con fecha 8 de Agosto de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de dos mil novecientos euros (2.900.-€). Carta de pago nº de op. 320160004005 y fecha 08/08/16.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento doce euros (112.-€). Figura en el Expte. justificante de transferencia bancaria de fecha 03/08/16.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de Suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (80 uds.), a la presentada por la mercantil HERBECÓN SYSTEMS S.L. CIF B-92.200.591. El suministro tiene un importe de adjudicación unitario de setecientos veinticinco euros (725.-€) más IVA. Para el total de 80 uds. el precio es de cincuenta y ocho mil euros (58.000.-€) más IVA, lo que hace un total de setenta mil ciento ochenta euros (70.180,00.-€) IVA incluido. En cuanto al plazo de entrega de los suministros, habrá que estar a lo establecido en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según el cual la entrega se realizará a la firma del contrato con la adjudicataria, en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su posterior instalación.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 70.180,00.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Sección de Informática y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.7º. PRP2016/3451PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado por Don Manuel Valentín Cazorla Luque, contra la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial 21_2016

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 26 de agosto de 2016

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	06/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Valentín Cazorla Luque con DNI 77469427-E contra la resolución de fecha 9 de junio de 2016 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 021/2016.

I. ANTECEDENTES

1º. Con fecha 15 de marzo de 2016, y N.R.E. 5952, tuvo entrada en esta entidad un escrito presentado por Don Manuel Valentín Cazorla Luque con DNI 77469427-E, relativo a la incoación del expediente responsabilidad patrimonial número 021/2016, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizarle por daños materiales causados en unas gafas graduadas, el día 14-03-16 sobre las 18:15 horas, cuando estaba en las Instalaciones Deportivas Municipales Las Salinas, en Roquetas de Mar, a consecuencia de la red que separa ambos campos de fútbol rota y llena de agujeros. Y adjunta receta graduación y factura por importe de 247 euros.

2º. Con fecha 9 de junio de 2016, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 021/2016, se dictó resolución por parte del Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Don Manuel Valentín Cazorla Luque (expediente 021/2016), por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

3º. Con fecha 12 de julio de 2016, y con N.R.E. 16740 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Don Manuel Valentín Cazorla Luque con DNI 77469427-E, al que hay que darle la consideración de recurso de reposición en el que manifiesta que habiéndose redactado informe de los hechos por los operarios de las instalaciones deportivas, y no estando conforme con los hechos, expone su nueva declaración: situado en los asientos de la grada Campo 2, detrás de la red protectora, recibió un balonazo con la rotura de las gafas de visión. Por carecer de dichas gafas de visión y la honradez del interesado permitió le redactasen dicho informe.

Y, adjunta copia de la factura, croquis de los campos de fútbol y de las gradas, señalando el lugar en el manifiesta que se hallaba, y que fueron testigos de los hechos Manuel Salas Álvarez, y María Rosario Jiménez Gallardo.

4º. No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de prueba durante la instrucción del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1º. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2º. Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	06/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	06/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001 - 14 -
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3º. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, dictado en virtud de lo previsto en el artículo 142.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º. Consta en la Resolución de fecha 9 de junio de 2016, que la relación de causalidad constituye un requisito esencial en la declaración de responsabilidad de las Administraciones Públicas, pero la jurisprudencia ha venido reiterando que ha de haber una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el acto normal o anormal de la Administración pública y el daño producido. Quedando exonerada la Administración cuando la intervención de tercero o del propio perjudicado, reviste suficiente intensidad para resultar determinante del resultado lesivo, quebrando la relación con el servicio público en cuyo ámbito se han producido los hechos.

Según la reclamación, el interesado manifiesta que se hallaba justo entre ambos campos. Ambos campos de fútbol son contiguos por detrás de las porterías, con lo cual el riesgo de recibir un balonazo es evidente.

Hay que tener en cuenta que las instalaciones deportivas donde se producen los hechos que se reclaman, están dotadas de gradas destinadas para el público, según informa la Jefatura de la Policía Local, y que para acceder al lugar donde se halla ubicada la red, hay que sobrepasar una valla metálica que delimita las zonas deportivas, no estando habilitada la zona para albergar público.

Por lo tanto, lo realmente importante en el presente caso, es que el interesado pudiendo sentarse en las gradas destinadas a los espectadores, como lo hacen habitualmente las personas, optó por permanecer en una zona que no estaba destinada al público, y aunque fuera con el simple deseo de ver más cerca la actividad deportiva que se estaba desarrollando en esos momentos, asumió un riesgo que impide apreciar la relación de causalidad exigible y por ello la responsabilidad patrimonial de la Administración. Con lo cual la conducta del propio perjudicado permaneciendo en un lugar de evidente riesgo, es determinante del daño recibido.

3º. Examinado el presente expediente puede observarse que las actuaciones administrativas del expediente han sido notificadas conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas, disponiendo el interesado del correspondiente plazo para formular alegaciones y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

El artículo 112.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, dispone: Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de

Firma 2 de 2	06/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	06/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

En el presente caso, el interesado no aportó a su debido tiempo al expediente originario los hechos y alegaciones cuando pudo hacerlo en el trámite de alegaciones. El citado artículo 112 de la Ley 30/1992, es claro y contundente, al excepcionar dicha posibilidad cuando los hechos y documentos se pudieron aportar en su momento. De esta forma se impide que se reabra de nuevo la fase procedimental, pues en puridad el recurso administrativo debe circunscribirse a comprobar la legalidad o ilegalidad de lo actuado hasta dictar el acto que se recurre, pero no a reabrir las fases de alegaciones y pruebas. Por lo tanto, no caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas ni la posible reapertura apertura del periodo de prueba a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, que establece que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Manuel Valentín Cazorla Luque con DNI 77469427-E (expediente de responsabilidad patrimonial 021/2016).

2º.- Dar traslado de la Resolución al reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:10 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en dieciséis páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
06/09/2016	06/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dd733b45b8d74e3fb652d3182d49064e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

